

BOLSA - COTIZACION OFICIAL DEL 13 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Tasa subscrita 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
10-8-917	73,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,00		11-8-917	456,00	Banco de España.....	500			456,00
11-8-917	73,10	» E, de 25.000 » » » »	73,05		11-8-917	272,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
10-8-917	73,20	» D, de 12.500 » » » »	73,25, 36 y 25		7-8-917	208,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		204,00
11-8-917	74,25	» C, de 5.000 » » » »	74,35		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
11-8-917	74,25	» B, de 2.500 » » » »	74,35		8-8-917	133,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
11-8-917	74,50	» A, de 500 » » » »	74,70		11-8-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250			
11-8-917	74,00	» H, de 200 » » » »	74,00		8-8-917	262,00	Unión Española de Explosivos..	100			
11-8-917	74,00	» G, de 100 » » » »	74,00		11-8-917	79,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			
7-8-919	74,60	En diferentes series.....				33,50	carera España. } Ordinarias..	500			33,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
11-8-917	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,30		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			
10-8-917	81,50	» E, de 12.000 » » » »	81,50		1-8-917	96,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
11-8-917	81,60	» D, de 6.000 » » » »	81,50				C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
11-8-917	81,50	» C, de 4.000 » » » »	81,60		9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-8-917	81,50	» B, de 2.000 » » » »	81,50		3-8-917	312,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
10-8-917	81,50	» A, de 1.000 » » » »	82,00		8-8-917	311,00	Idem Norte de España.....	475			806,00 ptas. ac.
8-8-917	83,00	» H, de 200 » » » »			9-8-917	248,00	B. Español del Rfo de la Plata.				
8-8-917	83,00	» G, de 100 » » » »									
10-8-917	81,50	En diferentes series.....	81,30								
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
10-8-917	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			11-8-917	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		96,00
9-8-917	79,50	» D, de 12.500 » » » »			11-8-917	104,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		
10-8-917	79,50	» C, de 5.000 » » » »			11-8-917	80,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4		
10-8-917	79,50	» B, de 2.500 » » » »			1-5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
11-8-917	79,50	» A, de 500 » » » »			30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
11-8-917	79,50	En diferentes series.....	80,50		9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Solid & Ariza.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-5-917	89,75	» E.	500			
11-8-917	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	92,00		4-8-917	79,00	» C.	500	4		
8-8-917	92,40	» E, de 25.000 » » » »			30-7-917	63,75	1.ª serie.	500			
11-8-917	92,50	» D, de 12.500 » » » »	92,50		21-7-917	54,00	Idem Norte de España.	500	3		
11-8-917	94,00	» C, de 5.000 » » » »			21-7-917	56,00	na. Emisión 17 Ene-	500	3		
		» B, de 2.500 » » » »	92,75		21-7-917	56,00	ro 1905.....	500	3		
11-8-917	94,50	» A, de 500 » » » »	95,00		7-8-917	56,00		500	3		
8-8-917	93,00	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
11-8-917	103,20	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			9-8-917	73,50	Obligaciones.....				73,00
10-8-917	103,30	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	102,75		30-7-917	91,00	Idem por resutas.....	500			
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.	102,75		7-8-917	92,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.					nes en el interior.....				
					8-8-917	92,00	Cédulas para ídem de íd. en el	500			
							ensanche.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	223.000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	28.500
5 por 100 amortizable.....	103.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	20.600
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Caucereras.—Preferentes.....	42.000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	75.000
Cambio medio.....	76,30
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	22.000
Cambio medio.....	20,942
ORO.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Agosto de 1917.

En el golfo de Vizcaya y en el mar Balear existen centros de perturbación atmosférica poco intensos aún, pero que son la causa de que haya aumentado la nubosidad y de que los vientos soplen generalmente de los cuadrantes del Sur. Aún no se registran lluvias y la tem-

peratura se mantiene relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de diez grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse muy al Occidente de la Península ibérica, sobre el Atlántico.

Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Vientos fuertes del 4.º cuadrante y mar en el Cantábrico y mar Balear.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

peratura se mantiene relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de diez grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse muy al Occidente de la Península ibérica, sobre el Atlántico.

Nora.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universi-

Observaciones del día 13 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0º.	Temperatura en m. y á 0º.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	701. 1	19,1	49	SW.....	0=Calma.....		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,6
4	701. 3	16,3	55	SSW....	0=Idem.....		Idem.	Idem mínima á la Idem..... 14,8
8	702. 7	20,0	51	SW.....	1=Ventolina..		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,5
12	703. 1	25,6	39	SW.....	1=Idem.....		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	702. 3	26,5	37	WSW....	1=Idem.....		Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 258
20	702. 4	22,6	53	WSW....	1=Idem.....		Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil y carruaje, entre la estación de Tárrega y la oficina de Artesa de Segre (31 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida, Tárrega y Artesa de Segre, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lérida, el día 15 del Septiembre próximo, á las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1917. — El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-772

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje la conducción y á caballo ó carruaje la hijuela entre Aznalcázar y Pilas ó hijuela de este punto á Villamanrique (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Sevilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Sevilla, el día 25 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Agosto de 1917. — El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-786

Gobierno Civil

de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Solares á Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.137,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilóme-

ros 1 al 5 de la carretera de Solares á Bilbao, en la provincia de Santander, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Solares á Bilbao, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 6 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Solares á Bilbao, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—776

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 de corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en el kilómetro 70 de la carretera de Cereceda á Laredo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.990,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en el kilómetro 70 de la carretera de Cereceda á Laredo, en la provincia de Santander, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, kilómetro 70 de la carretera de Cereceda á Laredo, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 7 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo, en el kilómetro 70 de la carretera de Cereceda á Laredo, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—777

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de La Laguna de Tenerife (Canarias).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, 6

tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 8 de Agosto de 1917.—El Rector.

P—4411

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Ferrol.

D. Antonio López Sixto, Recaudador Agente en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra D. José Permy Rodríguez, por débitos de Contribución rústica en el Ayuntamiento de San Saturnino, parroquia de Narahio, por la cantidad de 156 pesetas 48 céntimos, correspondientes al segundo trimestre de 1917, y atrasos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Desconociéndose el domicilio del citado deudor, si ha fallecido, quienes son sus herederos y donde habitan los dueños actuales de las fincas, y quienes sobre éstas represente algún derecho, á todos, en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, por medio del presente se le notifica y se requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas comparezca en la Oficina de esta Recaudación, sita en San Saturnino, á satisfacer la antedicha cantidad, más los recargos de primero y segundo grado, gastos y costas causadas; de no verificarlo es

procederá al embargo de los bienes que con tal objetose designen.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en San Saturnino á 18 de Junio de 1917.—El Recaudador, Antonio López. P—3795

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1912 al 1916, he acordado y se ha practicado embargo de finca, al deudor hacendado forastero, que á continuación se expresa:

D. Antonio Blanco García:

Una suerte viña, sita en la partida de Consolación, de este término, de cabida de cinco hectáreas 31 áreas y una centiárea, que linda por Norte, con Juan Otero; por Sur, con Dolores Cornejo; por Este, con camino, y por Oeste, con la carretera.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á esta Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 26 de Abril de 1917.—El Recaudador Agustín Nocedal. P—3496

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana del primer trimestre de 1907 al primero de 1917 inclusive, ha sido embargada á Andrés Soler Candela y otros, de existencia y domicilio desconocido la finca siguiente:

Doce áreas veinticinco centiáreas de tierra cultivada junto al Convento de las Monjas Clarisas de esta ciudad (hoy Encuelas) linda Levante, con tierras de Francisco Verdú; Norte y Poniente, las de Ramón Ibáñez, y Sur, las de Miguel Carratalá, acequia en medio y camino.

Adeudan por principal, apremios y costas y gastos la cantidad de 375,84 pesetas.

Y como quiera que se ignora el domicilio del Andrés Soler Candela, como también el de Vicente Miguel Verdú, José Baldó Lloret, José Ferrándiz Cremades y Juan Soler Sirvent, que, entre otros, también resultan deudores del débito que se persigue, he acordado, como lo verifico, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados ó quienes sus derechos representen.

Jijona, 20 de Junio de 1917.—Antonio Ramos. P—3920

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Cándido, Joaquín, Consuelo, Remedios, Juan, María y Narcisca Pina Rico, como herederos de Cándido Pina Pérez, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho Cándido, Joaquín, Consuelo, Remedios, Juan, María y Narcisca Pina Rico, como herederos de Cándido Pina Pérez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que la finca trabada, á cuya enajenación se ha de proceder, es la siguiente:

Siete séptimas partes de que son dueños los referidos hermano, en común y proindiviso, de una casa habitación, compuesta de dos pisos, situada en esta ciudad, calle Mayor, número 252 de policía; lindante: por la derecha, entrando, otra

de D. Antonio Rico; izquierda, herederos de D.ª Antonia María Sotorres, y espalda, calle del Escultor; capitalizada en 750 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que se intenta rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y para que sirva de notificación en forma á los deudores responsables Cándido, Joaquín, Consuelo, Remedios, Juan, María y Narcisca Pina Rico, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 18 de Junio de 1917.—José Fernández. P—3344

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intransmisible, número 15.254, de pesetas 60.000 nominales en deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 23 de Junio pasado á favor de D. José Gil Alburquerque se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 1.º de Agosto de 1917.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1694